



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 77

Martes 7 de Abril

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 87, correspondiente al día 28 de Marzo de 1942, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excluyendo de las vacantes anunciadas a concurso la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, incluida por error en la relación inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 del corriente.

Habiéndose padecido error al incluir en la relación de Intervenciones vacantes que se convocan a concurso en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 del corriente la de Talavera de la Reina (Toledo), ya que para la misma se halla nombrado, en propiedad, don Juan Campins Fontclara, según relación de nombramientos definitivos aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de Octubre de 1941.

Esta Dirección General ha acordado, para conocimiento de los concursantes, publicar la presente rectificación, por la que se excluye a dicha plaza del concurso convocado. Madrid, 27 de Marzo de 1942.— El Jefe Encargado del Despacho, José María Fluxá.

1009

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración

y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 6 de Abril de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

TORIL

Señas de los semovientes

Una yegua, negra, cerrada, menos de marca, hierro Fénix Agrícola nalga derecha, lunares blanco en el espinazo y cruz.

(4'20 pstas.) 658

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del corriente mes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase a estudio de la Comisión de Personal el expediente de depuración instruido contra Catalina Díaz y Díaz, enfermera de la Casa de Salud de Plasencia.

Confirmar la orden de ingreso en los Colegios Provinciales emitida por el señor Vicepresidente a favor de los niños Crescencia y Nemesio Bermejo Pérez.

Confirmar la orden de ingreso provisional en la Casa-Cuna Provincial, emitida por el señor Presidente a favor del niño Enrique González León.

Desestimar la petición formulada por Ana García Holgado, sobre ingresos de sus hijos en los Colegios Provinciales.

Gestionar el internamiento de la niña María de los Angeles Hidalgo Barrero, en un establecimiento correccional de menores, toda vez que la misma observa mala conducta como acogida en el Colegio de la Inmaculada.

Acceder a lo solicitado por la Reverendísima Madre Superiora del Colegio de la Inmaculada de esta capital, de dirigirse esta Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, para que les con-

ceda autorización para realizar la enseñanza de las acogidas en dicho Establecimiento, a favor de aquellas religiosas que posean el título de Maestra Superior del Magisterio.

Quedar enterada de un oficio del Administrador de los Establecimientos benéficos de esta capital, comunicando que con fecha doce del actual ha empezado a prestar sus servicios en el Hospital de Cáceres la Hija de la Caridad, Sor Pilar Casas.

Confirmar lo propuesto por el señor Administrador de los Establecimientos benéficos de esta capital, de aumentar el haber de las nodrizas internas de la Casa Cuna Provincial, a dos pesetas y tres con treinta céntimos diarias, para las que lacten uno y dos o más niños de los acogidos en el citado establecimiento.

Aprobar los Padrones de Cédulas personales de los Ayuntamientos de Cabezuela del Valle, Navas del Matroño, Casas de Don Antonio, Valdeobispo, Jaraicejo y Garciaz, correspondientes al año de 1942, y el de Talayuela del año 1941.

Aprobar las relaciones de altas y bajas de contribuyentes y demás alteraciones ocurridas en los Padrones de Cédulas Personales de 1941, prorrogado para el presente de 1942 de varios pueblos de esta provincia.

Grar al Ayuntamiento de Cabrero igual cargo por el concepto de Cédulas Personales que el enviado en el año anterior.

Desestimar la pretensión del vecino de Carrascalejo don Miguel Morán Alcalá, en súplica de que se rectifique su Cédula personal del año de 1941, por extemporánea, y oponerse al artículo 7.º de la Instrucción de Cédulas.

Conceder autorizaciones para edificar en zonas de caminos vecinales, a don Urbano Mariscal, de Santa Marta de Magasa; don Pedro Barroso Berenguer, de Torremocha; don Tomás Alonso Collado, de Navazuelas; don Juan Salinas Palacio, de Casas del Castañar; don Fabián Plata Sánchez de Santibáñez el Bajo; doña Gregoria Muñoz Curiel, de Jaraiz de la Vera; don Ramón Bernardo Hernández, de Guijuelo; don Félix Viejo Sánchez, de la Pega; doña Manuela Felipe Gil, de Pozuelo de Zarcón; don Conrado Puertas Cervigon, de Marchagaz; don Santiago González Ramos, de Pescueza; don Tomás Llanos Ramos, de Pescueza, y don Ambrosio Jiménez Encinas, de Millanes.

Conceder el crédito de 4.770 pesetas al Ingeniero Director de Vías y

obras provinciales para la realización de los trabajos de explanación entre los perfiles 103 al 201 y un caño m.º número 1, en el perfil número 115 del camino local de Arroyomolinos de la Vera por Pasarón y Jaraiz.

Que pase estudio de la Comisión de Hacienda el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, proponiendo la adquisición de una apisonadora de vapor de 12 y 18 Tn. y una escarificadora de 3 1/2 a 5 Tn. de peso con un presupuesto 100.000 pesetas.

Aprobar el acta de recepción del camino local de «Valdecaballeros a la carretera de Navahermosa a Logrosán, correspondiente al Plan Provincial.

Adjudicar definitivamente el destajo número 1 correspondiente a las obras de construcción del camino de «Retamosa a Deleitosa» por la cantidad de 75.756 pesetas a don Andrés Moreno Naharro; el destajo número 11 de las obras de reparación, explotación y firme de los kilómetros 0 al 6 del camino local de Estación de Villar a Casar de Palomero, por la cantidad de 65.494'70 a don José Jiménez Avilero, y autorizar a la Presidencia para anunciar el 2.º Concurso de los destajos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, y si alguno quedase desierto autorizar a la Sección de Vías y Obras para realizar estos trabajos por administración o por pequeños destajos que no rebasen de la cantidad de 25.000 pesetas.

Aprobar la hoja de datos fundamentales para la construcción del Puente económico sobre el río Tiétar, enlazando con los caminos de Jaraiz y Casatejada.

Acceder a lo interesado por el Rector del Templo Nacional Expiatorio del Sagrado Corazón de Jesús en la Cumbre del Tibidabo, para que esta Corporación contribuya con la cantidad de 2.200 pesetas y sea grabado en dicho templo el escudo de esta provincia.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores.

615'75 pesetas al Portero Mayor de esta Diputación, para gastos menores del Palacio Provincial, en el mes de Febrero, corriente año.

420, al Patronato Colonia Sanatorio, San Francisco de Borja, Fontilles (Alicante), por estancias de enfermos naturales de esta provincia, causadas en dicho Establecimiento en el mes de Febrero pasado.

5 00, a don Tomás Civantos Morales, por arreglo y reparaciones



eléctricas en el Pabellón del Excelentísimo señor Gobernador Civil, en los meses de Enero y Febrero último.

148'00 a García Hermanos, S. L. de Cáceres, por cuatro paquetes con 40 velas para el Pabellón vivienda del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

3.585'24, Central de Fabricantes de Papel, el suministrado para la confección de hojas declaratorias de Cédulas Personales.

111'00, por 15 metros tela inglesa para la Imprenta.

Abonar las dietas reglamentarias que hubiere devengado por desplazamiento a Plasencia, desde el comienzo de las obras de la Casa de Salud, al Aparejador de la Sección de Vías y Obras, don Fernando Perianez Presumido.

Aprogar y abonar la cuenta presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid importante 3.706'90 pesetas a favor de don Francisco Calvo Traspaderne, por su minuta de honorarios sobre las 98.050'82 certificadas hasta el 2 de Febrero pasado, por obras realizadas en la Casa de Salud de Plasencia.

Dar por terminado el procedimiento de apremio seguido contra los vecinos de Mohedas, don Victorio García, don Lázaro Galeano, don José Martín, don Venancio Díaz, doña Valentina González y don Teodoro Domínguez, por haber hecho efectivo el descubierto con esta Corporación, en concepto del impuesto Provincial, sobre aceituna murturada en el año agrícola 1940 41.

Compensar la cantidad que abonó indevidamente la Alcaldía de Caminomorisco de pesetas 857'02 para el pago del primero y segundo trimestre de aportación municipal del año 1941 y que se aplique a la cuenta del período voluntario del impuesto de Cédulas Personales del ciudadano año.

Que el señor Recaudador de esta Corporación haga efectivo el recibo de 30 pesetas que don Francisco Berrocal, de Mohedas, se niega a pagar sobre el gravamen de aceituna en la campaña de 1940.

Levantar el embargo a los ingresos municipales del Ayuntamiento de Galisteo por haber hecho efectivo la cantidad que adeudaba por el concepto de atrasos en el pago de anualidades de 1939 y 1940.

Acceder a lo solicitado por el Recaudador de Cédulas Personales en el año de 1941, del Ayuntamiento de Alcuéscar en súplica de que le sean admitidas las cédulas no cobradas y que por ignorancia separó de sus matrices por no resultar lesionados los intereses provinciales.

Conceder al mozo de servicio del Hospital de Plasencia, don Juan González Peña, el anticipo de una mensualidad de su haber.

Desestimar la petición formulada por la Alcaldía de Aldeacentenera en solicitud de que con cargo a la décima del paro obrero se le conceda una subvención para terminar las obras arreglo de calles, toda vez que con el importe de la décima se ha concertado una operación de crédito para la ejecución de obras que obedezcan a un plan aprobado y que dentro de él y en los concursos que se anuncien se ejecuten tales obras.

Conceder al Ayuntamiento de Coria en concepto de subvención la cantidad de 20.000 pesetas para atender a las obras de alcantarillado con cargo a la participación que le fué concedida por esta Diputación a

dicho Municipio, de la donación hecha por doña Julia Sánchez Hernández, advirtiéndole al mismo tiempo que la Diputación tiene con respecto a la participación reconocida, el de invertirla en obras y no el conceder subvenciones haciéndose excepción en el caso presente, por tratarse de obras de importancia.

Realizar las obras del campo de deportes del pueblo de Trujillo, siempre que se redacte previamente por los facultativos de esta Corporación el correspondiente proyecto con un presupuesto total de gastos no superior a 30.000 pesetas.

Que conste en acta el agradecimiento por el donativo que hace el Excmo. Sr. Conde de Risañada al Excmo. Sr. Vicesecretario General del Movimiento, la cantidad de pesetas 200.000 pesetas, para contribuir al presupuesto de gastos de construcción del puente sobre el río Tiétar.

Abonar las dietas y gastos de viaje ocasionados por el viaje a Madrid para gestionar la aprobación de las Ordenanzas de arbitrios a favor de los señores Secretario e Interventor de esta Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 24 de Marzo de 1942.— El Presidente, Oscar Madrigal.

978

Caja de Recluta número 13

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

En el B. O. n.º 71, del Ministerio del Ejército, de fecha 27 del actual, se publica el Decreto siguiente:

Artículo primero. El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados que debía efectuarse al comenzar el año de 1943, en todos los Ayuntamientos Nacionales y Juntas Consultivas de Reclutamiento, se llevará a cabo en el año actual, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Reclutamiento actualmente vigente y con las modificaciones de plazos que a continuación se expresan.

Artículo segundo. Los Jueces Municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión, en el presente mes y todo el próximo de Abril, las relaciones a que hace referencia el artículo 90 del Reglamento.

Artículo tercero. Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio, en cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tenga su residencia accidental los mozos, con excepción de los que ya estén inscripto en la Armada y que hayan cumplido la edad de 19 años, hasta el 31 de Diciembre de 1941, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos, lo más tarde el día 15 de Mayo próximo.

Artículo cuarto. El día 1.º de Mayo, las Autoridades Municipales publicarán el bando previsto en el artículo 89.

Artículo quinto. La rectificación del alistamiento, tendrá lugar el último Domingo de Mayo y el cierre del mismo el segundo Domingo de Junio.

Artículo sexto. La clasificación por los Ayuntamientos se efectuará el tercer Domingo de Junio.

Artículo séptimo. Los Gobernadores Civiles, a propuestas de las Juntas de Clasificación y Revisión,

señalarán a cada Municipio un día, comprendido entre el 15 de Julio al 15 de Septiembre, para celebrar los juicios de revisión.

Artículo octavo. Para efectos de unicidad legal, a los fines de prórroga de 1.ª clase a que se refiere el capítulo décimotercero del Reglamento de Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos deberá estar efectuado antes de la fecha en que aparezca publicado este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo noveno. Las peticiones de los beneficios de prórrogas de segunda clase a que se refiere el capítulo décimocuarto del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán solicitadas por los interesados durante los meses de Septiembre y Octubre próximo, y resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión durante la primera quincena de Noviembre siguiente.

Artículo décimo. Las revisiones a que se refiere el artículo 133 del Reglamento de Reclutamiento, las pasarán los individuos en los años segundo y cuarto siguiente al del alistamiento.

Artículo undécimo. Las fechas para las revisiones de los excluidos temporalmente del contingente, Servicios Auxiliares y prórrogas de 1.ª, así como para la renovación de las de segunda clase, serán las que fija el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Artículo duodécimo. Las relaciones que se expresan en los artículos 250 y 251 se cursarán el 15 de Octubre.

Artículo décimotercero. El ingreso en Caja tendrá lugar el 1.º de Diciembre.

Artículo décimocuarto. Se aplicará el Cuadro de inutilidades publicado por Decreto de 27 de Marzo de 1941.

Artículo décimoquinto. Todas las Autoridades y funcionarios que por los preceptos del Reglamento de Reclutamiento han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto, pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos que se citan.

Transcribiéndose por la presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para debido conocimiento y cumplimiento por los pueblos de la provincia pertenecientes a esta Caja de Recluta.

Cáceres, 31 de Marzo de 1942.— El Teniente Coronel Primer Jefe y Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Cáceres, Mariano Cristóbal de la Torre.

1039

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Valencia de Alcántara, partido judicial del mismo nombre.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia de dicha población, acompañando a la misma certificación de la partida de nacimiento, otra de buena conducta y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando exceptuados de este

último requisito los Caballeros Mutilados y los ex combatientes, pudiendo además presentar cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 28 de Marzo de 1942.— El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

1018

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 195 del año 1937, incoado por el Juzgado Instructor de Valencia de Alcántara, e impuesta al vecino de Membrío, Agapito Cotrina Rico; este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 27 de Marzo de 1942.— El Secretario, Francisco Santiago.— V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

1037

Jefatura de Obras Públicas

Nombrando el Tribunal de exámenes para el ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado en esta provincia, transcribiendo relación nominal de los Aspirantes admitidos definitivamente y de los excluidos por no haber completado la documentación y fijando día, hora y local para practicar los ejercicios correspondientes.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 26 de Junio de 1936 y de la Orden de 2 de Diciembre de 1941, convocando el Concurso examen para proveer plazas de Peones Camineros vacantes en el Escalafón de esta provincia.

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificar los Aspirantes los conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente y por el Ingeniero don Manuel Mascarós Barba, y el Ayudante don Clodoaldo Barrios Sánchez, ambos afectos al servicio de esta Jefatura, como Vocales.

A continuación se publica la relación nominal de los aspirantes admitidos definitivamente para practicar dichos exámenes y de los EXCLUIDOS, por no haber completado la documentación dentro del plazo señalado para ello.

Relación nominal de los Aspirantes admitidos

Número, nombres y apellidos

- Caballero mutilado
- 70 Valentín Jiménez Retamosa.
- Ex combatientes
- 8 Alfonso Berrocal Margallo.
- 11 Pedro Ocampo Oviedo.
- 14 Alfonso Pino Zancas.
- 17 Venancio Macerrilla Hurtado.
- 22 Germán Castañeda Manzano.
- 25 Nemesio Parra Berrocal.



- 30 Augusto Balle Ramos.
35 Francisco Vega Ramos.
39 José Collado Pino.
41 Vicente Guerra García.
42 Alvaro Vaquero Piris.
43 Constantino Alonso Rufo.
45 Juan Fernández Bernal.
51 Bonifacio Juárez Sáinz.
52 Angel Maldonado Ferrero.
56 José Bernal Bernal.
59 Vidal Alcántara Guerra.
60 Gonzalo García Gutiérrez.
63 Fernando Solana Leo.
66 Valentín Maestre Merino.
68 Juan Pedro Holguín.
71 Valeriano Díaz Bravo.
76 Gregorio Miguel Pérez.
77 Juan Bravo Díaz.
78 Dionisio Jiménez Avila.
79 Manuel Durán Franco.
80 Antonio Enrique Martín.
81 Inocencio Villasegura Martín.
84 Agustín Rodríguez García.
86 José Bote Rubio.
88 Domingo Pulido Holgado.
89 Juan Holgado Caballero.
90 Angel Jiménez Palacios.
92 Pedro Pizarro Mojónero.
96 Gabino Román Mozo.
99 Pedro Benito Cáceres.
100 Serafina Pérez Pastor.
104 Jacinto Muñoz Sanromán.
109 Casiano Gil Jiménez.
110 José Retamosa Pardo.
120 Manuel Jiménez Villegas.
123 Julio Méndez Santano.
124 Antonio Baños Pérez.
126 Rufino Templado Gutiérrez.
128 Emiliano Mateos Moreno.
- Ex cautivo
- 18 Angel Antequera González.
- Libre concurso
- 1 Pedro Torres Crespo.
3 Francisco de la Montaña Domínguez.
4 Esolástico Mora y Mora.
6 Antonio Rubio Collado.
7 Juan Rodríguez Sanguino.
9 Francisco Amarillas Rojo.
10 Emilio Bravo Borreguero.
12 Feliciano González Sanz.
13 Calixto de la Montaña Domínguez.
15 Ruperto Merino Palomino.
16 Pablo Pallero Pavón.
19 Diego Gervasio Sánchez Carrasco.
20 Paulino García Valtar.
21 Pedro Cordero Tomé.
23 Francisco Sánchez Moreno.
24 Casimiro Magariño Laguna.
26 Bartolomé Díaz Borreguero.
27 Eustasio Chorro García.
28 Luis García y García.
29 Elías Miguel Pérez.
31 Silviano Blázquez Pérez.
32 Félix González Pérez.
34 Elías Agapito Serrano Gil.
36 Antonio Cebrián Ruiz.
37 José Ramallete Márquez.
38 Antonio Ramallete Márquez.
40 Saturio de la Fuente Sánchez.
44 Agustín Rodríguez Vacas.
46 Santiago Rodríguez Atías Carretas.
47 Pedro Parra Simón.
48 Tomás Solano Claver.
49 Antonio Leo Castela.
50 Luis Luceño Santiago.
53 Eladio Maldonado Delgado.
54 Valeriano Ramón Bravo Corrales.
55 Manuel Delgado Barbero.
57 Rufino González Iglesias.
58 Victoriano Juan Pacheco Franco.
61 Robustiano Pulido Caballero.
62 Laureano Ovidio Martín Vegas.
64 Manuel Salazar Higuero.
65 Agustín Sánchez Blázquez.
67 Andrés Nevado Rodríguez.
69 Alfonso Jiménez Sánchez.
72 Emérito Martín Rodríguez.

- 73 Francisco Gutiérrez Domínguez.
74 Nicolás García Risco.
75 Aurelio Agustín Fernández Sánchez.
82 Teófilo Álvarez Lanchas.
83 Mariano Cava Pina.
85 Juan Bueno Acosta.
91 Gabino Pérez Domínguez.
93 Vidal Martín Corchero.
94 Leonardo Martín Corchero.
95 Juan B. rroso Giraldo.
97 Francisco Redondo Altas.
98 Félix Collado Hurtado.
101 Manuel Jiménez Jado.
102 Mateo Paz Gil.
103 Pedro Gómez Calzada.
105 José Martín Muñoz.
106 Eugenio Miguel Sánchez Flores.
107 Manuel Pérez Palomino.
108 Ignacio González Iglesias.
111 Higinio Cerrato Moñino.
112 Lorenzo Torrejón Baltasar.
113 Blas José Dávila Montero.
114 Miguel López Muñoz.
115 Tomás González García.
116 Pablo Muñoz Calderón.
117 Fermín Hernández García.
118 José Lancho Plata.
119 Nicolás Elena Bernal.
121 Luis Martínez Hidalgo.
122 Demetrio Criado Gil.
135 Valeriano Benicio Montero Moñero.
127 Virgilio Durán Franco.
- Excluidos por no haber completado la documentación
- 2 José Gómez Hernández.
5 Juan Manuel Fernández Cebrero.
33 Rufino Martín Jiménez.
87 José Moreno Galavís.

Todos los Aspirantes que, como admitidos figuran en la precedente relación, se presentarán a las NUEVE de la mañana del día VEINTIDOS del próximo mes de Abril, en el local que ocupa esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4, de esta Capital, para comenzar los ejercicios, debiendo venir todos ellos provistos de papel blanco, pluma con mango, lápiz y goma de borrar.

Los que no se presenten en el mencionado día y a la hora señalada, se entenderá que renuncian a su presentación.

Cáceres a 30 de Marzo de 1942.
—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1014

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

Préstamos de Nupcialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero de 1941 y en las Ordenes Ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Cáceres que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Junio de 1942, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en referido mes serán:

20 de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

26 de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración de matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de ex combatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Sancti Spíritus, número 3, hasta el día 30 de Abril corriente, ante de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex combatientes en nuestra guerra de liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.º Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.º El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres a 1 de Abril de 1942.—
El Delegado Provincial, León Leal.

1036

Parque de Intendencia

A N U N C I O

Hasta el día veintisiete del mes actual y a las once horas, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y su Depósito durante el mes de Mayo próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesitan.

Cáceres, 6 de Abril de 1942.—El Director, Rafael Garnica.

(16 pstas.)

Aduana de Valencia de Alcántara

A N U N C I O

Por el presente se hace público el acuerdo recaído en el expediente de abandono, número 142, de esta Administración Principal de Aduanas, según el cual se ha declarado el abandono provisional de 5 cajas, p. b. 322 kilogramos, conteniendo piezas de automóviles llegadas a esta Aduana, con hoja de ruta 58,39 y consignadas a A. I. de Automovillismo, sin que hasta la fecha se haya pedido el despacho de las mismas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 319 de las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas, se publica la citada resolución en este periódico oficial durante tres días consecutivos, y en el plazo de veinte, a contar desde la primera inserción las personas o entidades que se crean con derecho, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes con referencia a dicha decisión, ante esta Aduana.

Valencia de Alcántara, 4 de Abril de 1942.—El Administrador, Francisco Rubio.

1043

Recaudación Ejecutiva municipal de Santibáñez el Alto

CONCEPTO: Repartimiento general de utilidades.

EJERCICIO: De 1936 a 1940, ambos inclusive.

Notificación de embargo y requerimiento para personarse en el expediente, señale domicilio o representante.

Por la Recaudación Ejecutiva municipal de esta villa, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

PROVIDENCIA.—No habiendo presenciado el deudor objeto de este expediente en el embargo trabado por diligencia que antecede, notifíquesele en forma reglamentaria, y resultando de ignorado paradero, requiérasele para que en el plazo de ocho días, se persone en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que, si deja transcurrir este plazo después que aparezca esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le declarará en rebeldía, prosiguiendo el procedimiento hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones, al mismo tiempo que se le hace saber que en este plazo, puede nombrar Depositario de aquellos bienes. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación, en relación con el artículo 562 del Estatuto municipal. Y refiriéndose a Ud. la anterior providencia, se la notifico con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que se han embargado

Un olivar de 40 pies, en 14 áreas, al sitio de «Los Labajos», linda al Saliente y Mediodía, con Eusebio Sánchez; Poniente, Lucio Benito, y Norte, Agustín Rodríguez. Líquido imponible, 61'57 pesetas.

Otro idem con 32 pies y varias estacas al sitio de «Mora», linda por Saliente, con Francisco Mateos; Mediodía, con Vicenta Rodríguez; Poniente, Juan Acosta, y Norte, Ambrosio Merchán. Líquido imponible, 50'10 pesetas.

Santibáñez el Alto, 31 de Marzo de 1942.—El Agente Ejecutivo, Segundo Concepción.

(53'20 pstas.)



Juzgados

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita a la perjudicada María Antonia Gil Guillén, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparecerá ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y otras diligencias en el sumario que instruyo con el número 234 de 1941 por delito de corrupción de menores, apercibiéndola de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 28 de Marzo de 1942.—Domingo Castellano Rubio.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1012

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama a Manuel Buhías Lios, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la Cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Navalmoral de la Mata, 4 de Abril de 1942.—Vidal Morales.—El Secretario, (ilegible).

1044

Alcaldías

VILLAMESIAS

Liquidación del Presupuesto, cuenta general del mismo, cuentas de Depositaria, idem de Propiedades y Derechos del Municipio y de Depósitos, correspondientes a los ejercicios de 1940 y 1941.

Formuladas y rendidas por este Ayuntamiento las cuentas arriba expresadas, quedan expuestas al público en la Secretaría, con sus justificantes y antecedentes, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados puedan formularse durante dicho plazo, las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público según lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villamesias, 23 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Juan Ramos.

981

ZORITA

Anuncio

Practicada la rectificación anual del Padrón Municipal de este término,

no, con relación al 31 de Diciembre de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zorita a 25 de Marzo de 1942.—El Alcalde, J. González Gil.

982

CASAS DE DON ANTONIO

Padrón de Cédulas personales para 1942

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 14 del actual, el documento arriba reseñado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al efecto de que, dentro de dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Casas de Don Antonio a 23 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Manuel Navarro.

957

ZORITA

Edicto

En virtud de lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día dos del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1940, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Gómez Ciudad, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Don Juan Bernardo Saucedo, mayor contribuyente por riqueza Urbana.

Don Alfonso Barbosa Carballo, mayor contribuyente por contribución Industrial y de Comercio.

Don Ildefonso Miguel Romero, mayor contribuyente por riqueza Rústica, domiciliado fuera del término.

Don Crescencio Loro Rodríguez, representante C. N. S.

Parte parsonal

Don Andrés Broncano Broncano, mayor contribuyente por riqueza Rústica.

Don Nicanor González Abril, mayor contribuyente por Urbana.

Don Pablo Gómez Aguilar, mayor contribuyente por contribución Industrial y de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento, las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Zorita a 25 de Marzo de 1942.—El Alcalde, J. González Gil.

983

MESAS DE IBOR

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, de este Municipio y año de mil novecientos cuarenta y uno, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo consideren conveniente; pasado el cual no

se admitirán ninguna reclamación por justa que sea.

Mesas de Ibor a 28 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Laureano Sánchez.

994

CABRERO

Edicto

Terminado el Repartimiento General de Utilidades del corriente ejercicio, quedan expuestos al público los documentos que lo integran en la Secretaría Ayuntamiento, por quince días hábiles y horas de oficina, a los efectos del art. 510 del Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el reparto.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para sus justificaciones, advertidos que pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna por justa que sea.

Cabrero, 25 de Marzo de 1942.—El Alcalde, P. O., Fabio Fabián.

992

NUÑOMORAL

Edicto

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 20 del corriente, haberse aprobado por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1942, se rectifica por el presente, «debiendo decir 1941», quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Nuñomoral, 25 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Antonio Daza.

993

ALDEA DEL CANO

Anuncio

Doña Evarista Bazaga Pacheco, Presidente de la Junta General del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año actual.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta de mi Presidencia el Repartimiento General de Utilidades del año actual, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y tres días más, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo, debiendo éstas fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su debida justificación, bien entendido que una vez transcurrido el expresado plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

A continuación se relacionan los hacendados forasteros comprendidos en dicho documento con la cuota que les corresponde satisfacer, sirviendo la adjunta relación de notificación para los mismos, a saber:

Nombres y apellidos, vecindad, cuota anual; pesetas y céntimos

Vicente Molano Mendo, Montánchez, 14'21 pesetas.

Antonio Luengo Luengo, Cáceres, 40'32.

Antonio Polo Higuero, Cuacos, 41'38.

Andrés Gómez Carrasco, Cáceres, 23'84.

Bonigno Cordero Bazaga, idem, 32'79.

Blas Cordero Gil, Aliseda, 10'83.

Casimiro Carrasco Mateos, Montánchez, 185'91.

Doroteo Molano Salazar, Torrequemada, 4'21.

Eugenio Gil Sánchez, Cáceres, 7'44.

Francisco Andrada Delgado, Barcelona, 32'79.

Francisco Chanclón Granada, Cáceres, 15'49.

Felipa Polo Higuero, Cáceres, 42'13.

Pilar Bermúdez de Castro, idem, 23'39.

García Muñoz Torres, idem, 82'76.

Heliodoro Jalón Lagarroitia, (herederos), Montánchez, 2'63.

Miguel Muñoz Mayoralgo, Cáceres, 2,011'15.

Isidora Molano Alvaro, (heredero), idem, 13'99.

Joaquín Gómez Muñoz, idem, 64'62.

José Luengo Molano, idem, 94'05.

Leocadio Bazaga Hisado, (viuda), Alcuéscar, 7'67.

Lázaro Harto Tomé, Navalmoral de la Mata, 8'64.

Lorenzo Gil Salazar, Cáceres, 60'34.

Maximiliano Gómez Lozano, Montánchez, 519'30.

Miguel López Redondo, Cáceres, 186'89.

Miguel Mayoralgo Torres Cabrera, idem, 103'07.

Victoriano Pasán Guzmán, idem, 20.

Severiano Borreguero Bonilla, Albalá, 106'84.

Miguel Nogales López, Montánchez, 267'10.

Juan Antonio Jiménez Palacios, Mérida, 10'90.

Aldea del Cano a 26 de Marzo de 1942.—El Presidente, Evarista Bazaga.

1008

MIAJADAS

Repartimiento General de Utilidades de 1941

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, para que durante el mismo, los contribuyentes interesados presenten cuantas reclamaciones estimen pertinentes, bien entendido, que transcurrido dicho plazo y tres días más, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Miajadas, 30 de Marzo de 1942.—El Alcalde, A. García.

1027

MEMBRIO

Anuncio

Llevada a efecto las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término Municipal, con referencia al día 31 de Diciembre de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones justificadas que crean conveniente los interesados en dicho documento.

Membrio a 30 de Marzo de 1942.—El Alcalde, F. Malpartida.

1025